

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01379

Reconócese al abogado Alejandro Giovanni Marín Tangarife como apoderado de los demandados, en los términos del poder presentado.

Tiénese como notificados por conducta concluyente a los demandados Novotech Ingeniera S.A.S, Gerardo Botero Zuluaga y Andrés Felipe Botero Valencia del auto admisorio proferido en su contra, desde la notificación de este auto (inc. 2º art. 301 C.G.P.).

Por secretaría remítase el escrito de demanda y anexos a los demandados y contrólense los términos que posee ese extremo procesal.

Vencido el plazo respectivo se resolverá sobre la contestación de la demanda aportada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7ab99b9ca9a9f177d55a7a670404cda890a2fbf3bcd8d662082a88141db487**

Documento generado en 25/03/2022 03:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>